



INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

Señores Accionistas de
PATAGONIA FERROCANAL S.A.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de PATAGONIA FERROCANAL, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5º del artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales, hemos examinado los documentos detallados en el párrafo I siguiente. Los documentos citados constituyen información preparada y emitida por el Directorio de la Sociedad y son responsabilidad del mismo. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos basado en el trabajo que se menciona en el párrafo II.

I. DOCUMENTOS EXAMINADOS

- a) Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2005 comparativo con el ejercicio anterior.-
- b) Estado de Resultados por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2005, comparativo con el ejercicio anterior.-
- c) Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio comprendido entre el 01 de Enero de 2005 y el 31 de Diciembre de 2005, comparativo con el ejercicio anterior.-
- d) Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2005, comparativo con el ejercicio anterior.-
- e) Notas 1 a 7 y Anexos I, II y III.-
- f) Inventario al 31 de Diciembre de 2005.-
- g) Memoria del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2005.-

II. ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que el examen de los Estados Contables se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones

Dr. JORGE BONALITO
CONTADOR DE LA PROFESION





ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la Ley V. los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en los ítems a) a g) del párrafo I, hemos revisado la auditoría efectuada por el auditor externo Cr. Norberto Elio Angelicchio quien emitió su informe con fecha 20 de Marzo de 2.006 de acuerdo con normas de auditoría vigentes. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional.

Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por el Directorio de la Sociedad y la presentación de los estados contables tomados en su conjunto.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de la sociedad, cuestiones que son responsabilidad exclusiva del Directorio. Consideramos que nuestro trabajo nos brinda una base razonable para fundamentar nuestro informe. Asimismo en relación a la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2005, hemos verificado que contiene la información requerida por el artículo 66 de la Ley de Sociedades Comerciales y , en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros de la sociedad y otra documentación pertinente.

III. ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

IV. DICTAMEN

a) Basado en el examen realizado, con el alcance descrito en el párrafo II, en nuestra opinión los Estados Contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Patagonia ferrocanal al 31 de Diciembre de 2005 Y los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio neto y el flujo de efectivo, por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con normas profesionales vigentes.

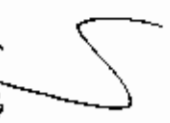
b) En relación con la Memoria del Directorio, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio.

Cr. JORGE BONAIUTO
COMPTROLLER GENERAL
DE LA REPUBLICA

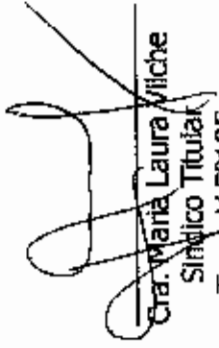


c) Los Estados Contables adjuntos y el correspondiente Inventario surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

NEUQUÉN, 20 de Marzo de 2006.-

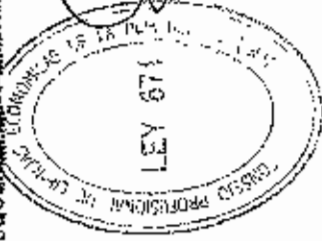


Dr. Carlos LERNER
Sindico Titular



Dra. Maria Laura Vilche
Sindico Titular
Tomó V Fº195
cpcen

VERIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CON
CUERDA CON LA REGISTRADA EN LOS LIBROS
RESPECTIVOS DEL CONSEJO PROFESIONAL DE
CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DEL
NEUQUEN, POR MARIE MARIA LAURA
INSCRITO EN LA MATRICULA DE CONTADOR
RODRIGO V. FOLIO QUIEN ES
TA HABILITADO PARA EL EJERCICIO DE LA PRO-
FESION EN JURISDICCION DE ESTE CONSEJO.
NEUQUEN, 20 de Marzo





Dr. MARIA INES FERRERO
SECRETARIA TECNICA
C. P. C. E. NQN.



Dr. JORGE BONARUTO
CONTADOR DE LA LEY 674

